

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Extiéndase la mano única de circulación vehicular de sur
- - - - - a norte a la calle Hipólito Yrigoyen, desde César Díaz
hasta Los Lazaristas, de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados a la partida correspondiente del
Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
- - - - - -DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2361/97.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)  
NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO) □